INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 40/2011

"ADQUISICION DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS"

ANEXO N° 2

ADENDA

CONTRATO N° 011/2012

CHACO INTERNACIONAL S.A.

AÑO 2013

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 2 DEL CONTRATO Nº 011/12 - "ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...25... días del mes de...Junio... del año 2.013, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL** (Instituto, IPS., Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente, **el Abog. Adalberto Raúl MONGELÓS SCHNEIDER (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 10.523/13 de fecha 17 de Enero de 2.013 y la firma **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, con RUC Nº 80026564-5, domiciliada en la calle Dr. J. Benza e/ Morquio y Bruno Guggiari (Asunción – Paraguay), representada por la **Señora CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL**, con Cédula de Identidad Nº 816.225, convienen en celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 011/12, suscripto el 12 de enero de 2.012, en la Resolución Nº 099-024/11 de fecha 06 de diciembre de 2011 dictada por el Consejo de Administración del IPS., en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 40/11 "**ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS PARA EL IPS**" de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por la presente Adenda las partes acuerdan la ampliación de vigencia del Contrato Nº 011/12, suscripto en fecha 12 de enero de 2.012, según lo dispuesto por el Consejo de Administración del IPS en la Resolución Nº 048-009/13 de fecha 18 de junio de 2013 en la cuál, en el Artículo 1°) ha resuelto ampliar el plazo de vigencia del Contrato Nº 011/12, suscrito con la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., formalizado en el marco de la Licitación Publica Nacional Nº 40/11 "Adquisición de Insumos Varios para el IPS", **hasta el 31 de diciembre del 2013** .-

SEGUNDA: ***TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL.*** Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificadas por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Lic. Carmen S. Escobar B.
PRESIDENTA
CHACO INTERNACIONAL S.A.

....

CHACO INTERNACIONAL S.A. PRESIDENTE DEL I.P.S.

Abog. Raúl Mongelos Schneider
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Augusto Cesar Arrua
Director de Gestión de Bienes y Servicios